



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
FUNDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00250/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio ABJ/DGAYF/094/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, signado por el Director General de Administración y Finanzas, en la Alcaldía Benito Juárez, el Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0361/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	02 MAR 2022
Recibió:	<i>Pamela</i>
Hora:	<i>11:06am</i>

C.c.c.p. Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

Ciudad de México, 24 de febrero de 2022

Oficio No. ABJ/DGAyF/094/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00049.12/2022 donde hace referencia al oficio No. MDSPOPA/CSP/0361/2022 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado en su sesión celebrada el 10 de febrero del 2022, por el que solicita:

“a las personas titulares de las 16 alcaldías, a los organismos autónomos y al Poder Judicial, todos de la Ciudad de México, la remisión de sus Programas Operativos Anuales ajustados a los montos dispuestos en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022”

De lo anterior, me permito referirle que de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, de fecha 2 de julio de 2021. En donde comunica las *Reglas De Carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto para el ejercicio 2022, de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades Y Alcaldías De La Ciudad De México.* En La Cual Anuncia Lo Siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA
GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN BASE

I. Elaboración y entrega.

*“...Se determina como fecha límite para la entrega de la Programación Base debidamente requisitada y validada, mediante oficio suscrito por la persona responsable de la administración en las URG dirigido a la Titular de la Subsecretaría, a más tardar el día **30 de julio de 2021**”.*

III. Aprobación.

*“Las personas responsables de las áreas administrativas de las URG, remitirán mediante oficio dirigido a la Subsecretaría la Programación Base definitiva, conciliada y aprobada, que contendrá los Pp a operar en el ejercicio 2022, a más tardar el día **20 de agosto de 2021**”.*

- b) **Ley De Austeridad, Transparencia En Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos De La Ciudad De México.** Donde se menciona lo siguiente:



TÍTULO SEGUNDO
De la programación, presupuestación y aprobación

CAPÍTULO I
De la programación y presupuestación

Artículo 26. "Las reglas de carácter general para la integración de los Anteproyectos de Presupuesto, serán emitidas por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables."

Artículo 32. "La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, comunicándoles a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, los ajustes que habrán de realizar a los mismos en función de la cifra definitiva proyectada de ingresos, de conformidad con el Reglamento.

Para el caso de las Alcaldías, la Secretaría se coordinará con éstas a efecto de acordar los ajustes planteados durante los primeros 15 días naturales del mes de enero de cada ejercicio, a efecto de respetar la congruencia entre los objetivos del programa de Gobierno de la Alcaldía y la aplicación del marco normativo y procedimental".

- c) Oficio **SAF/SE/835/2021** de fecha 14 de octubre, en el cual da a conocer:

"...con base en las disposiciones del artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento interior, se da a conocer el Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022..."

*...la Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial **aprobado por su concejo a más tardar el día 29 de octubre**, así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos".*

- d) Oficio **SAF/SE/959/2021** de fecha 22 de octubre de 2022. En el que menciona:

*"...la Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos, el Proyecto de presupuesto de Egresos de la Demarcación Territorial **aprobado por su concejo a más tardar el día 15 de noviembre del presente** así como el documento en el que se haga constar dicha aprobación para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos".*

- e) **Manual Presupuestación Para La Formulación Del Anteproyecto De Presupuesto De Egresos Ejercicio Fiscal 2022.** Donde nos menciona lo siguiente:

Apartado B.3.Reporte

"Una vez autorizada la información por la Subsecretaría de Egresos mediante firma electrónica con el estatus (Registrado) en la Transacción Anteproyecto, la URG podrá generar e imprimir los reportes correspondientes a cada Módulo.

Los reportes que se generen deberán:

*Entregarse en el Control de Gestión de la Subsecretaría de Egresos, mediante oficio firmado por el titular de la URG **a más tardar el 29 de octubre de 2021**".*

Apartado C.2.2 Plazos de entrega

*“Los formatos debidamente requisitados y validados deberán remitirse mediante oficio firmado por la persona Titular de la URG a la Subsecretaría de Egresos a más tardar el **05 de noviembre 2021...**”*

Conforme lo mencionado con anterioridad, se informa que se ha cumplido con las fechas y solicitudes realizadas de parte de la Subsecretaría de Egresos de la Ciudad de México, pero esta Alcaldía de Benito Juárez, sigue en la espera de que esta Subsecretaría nos comunique el **Programa Operativo Anual 2022 (POA 2022)** ajustado.

Derivado a lo anterior, se sugiere dirigir su solicitud al área competente en la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual es la encargada de mandar la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 ante el Congreso de la Ciudad México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR ALBERTO HERNÁNDEZ TAPIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p.- Mtro Santiago Taboada Cortina. Alcalde en Benito Juárez. Presente.
Lic. Karina Ibet Tarango Ramirez. Director de Finanzas. Presente.
Ing. Ricardo Toledo Corona. Subdirector de Programación y Presupuesto. Presente.

KTR/RTC/CDMM

Folio DGAYF: 320

